



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MAYORÍA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 06 DE 19 AGO. 2015

"Por medio del cual se efectúa el ajuste en el presupuesto de Ingresos y una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del **FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES – FONCEP**, para la vigencia fiscal de 2015"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES - FONCEP

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Artículo 67 Literal b del Acuerdo 257 de 2006 y el Artículo 1º del Decreto No. 396 del 11 de noviembre de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que mediante escritura pública No. 3702 del 10 de mayo de 1994 otorgada ante la Notaria Primera del Circulo de Bogotá, fue constituido el Patrimonio Autónomo denominado **RIBERAS DE OCCIDENTE – LOTE III**, plan promovido por el **FONCEP** antes **FAVIDI**; con la financiera **SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A.**

Que la firma **SERVITRUST GNB SUDAMERIS S.A** Representante Judicial del Patrimonio Autónomo Riberas de Occidente Lote III, en cumplimiento de las instrucciones impartidas por el **FONCEP**, mediante oficio 2009EE13206 de junio 30 de 2009, en el cual, se autoriza la contratación para la representación ante la Acción Grupo interpuesta al Distrito Capital- Riberas de Occidente al **Dr. JOSE JACINTO OROZCO** mediante contrato de prestación de servicios de fecha 02 de julio de 2009.

Que mediante comunicación con ID No. 41226 radicada por **SERVITRUST GNB SUDAMERIS**, solicitan el pago de los honorarios Profesionales del **Dr. JOSE JACINTO OROZCO**, según lo expuesto el parágrafo primero de la cláusula cuarta del mencionado contrato, por la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000)**

Que la obligación se formalizó en la vigencia 2009 y al no al producirse el giro total de la obligación, se constituye un Pasivo exigible que se debe cancelar en la parte pertinente al cobro, una vez sea aprobado el presente Acuerdo.

Que en la Resolución No. SDH-226 del 08 de Octubre de 2014" *Por la cual se adopta el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital" numeral 3.2.6 Pasivos Exigibles "... Son compromisos que se adquirieron con el cumplimiento de las formalidades plenas, que deben asumirse con cargo al presupuesto disponible de la vigencia en que se pagan, por cuanto la reserva presupuestal que los respaldó en su oportunidad feneció por no haberse pagado en el transcurso de la misma vigencia fiscal en que se constituyeron..."*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas,
Cesantías y Pensiones

06

19 AGO. 2015

Continuación Acuerdo de Junta Directiva N° de "Por medio del cual se efectúa el ajuste en el presupuesto de Ingresos y una modificación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES – FONCEP, para la vigencia fiscal de 2015"

Que la Directora General, solicitó al Área Financiera adelantar el trámite de modificación presupuestal para obtener los recursos para el pago de un Pasivo Exigible a favor de **Dr. JOSE JACINTO OROZCO** a través de una modificación presupuestal.

Que el FONCEP expide Resolución No. 1194 de junio 10 de 2015 por la cual efectúa el reconocimiento de un Pasivo Exigible correspondiente al contrato

Que para dar cumplimiento a la resolución No.1194 de Junio 10 de 2015 se requiere acreditar el rubro Pasivos Exigibles de Gastos de Funcionamiento en la suma de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000) M/CTE.** y contra acreditar el rubro de Intereses y Comisiones en el mismo monto, debido a que en el rubro Honorarios Entidad el cual dio origen la Obligación, no cuenta la apropiación suficiente que demandan los gastos ya anteriormente previsto hasta el cierre de la vigencia.

Que la Dirección General de FONCEP solicitó mediante comunicación No. EE02676-201510111 del 10 de julio de 2015, a la Dirección Distrital de Presupuesto, autorización para efectuar un traslado al interior del presupuesto de Gastos de Funcionamiento por valor de **SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000.00) M/CTE**

Que mediante certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 314 del 06 de julio de 2015 se expidió el amparo para la modificación por la suma de \$7.000.000.00

Que mediante comunicación No. 2015EE189188 del 22 de julio de 2015 la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emite concepto favorable en el Gasto para el trámite de la presente modificación.

Que mediante comunicación No.2015EE200526 del 11 de agosto de 2015, la Directora Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, se pronuncia sobre la necesidad de ajustar el Ingreso del Presupuesto de FONCEP, según el procedimiento establecido para el pago de pasivos exigibles en la Resolución No. SHD-000226 del 8 de octubre de 2014 numeral 3.2.4.2.1 "Traslado para cubrir el pago de pasivos exigibles se especifica:

"El traslado presupuestal para cubrir pasivos en los establecimientos públicos debe tener reflejo en el ingreso y, por tanto, en el acto administrativo debe incorporarse un artículo que así lo establezca,..."

Que la Honorable Junta Directiva del FONCEP en mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
FACEDSA
Fondo de Prestaciones Económicas,
Cesantías y Pensiones

06

19 AGO. 2015

Continuación Acuerdo de Junta Directiva N° de "Por medio del cual se efectúa el ajuste en el presupuesto de Ingresos y una modificación en el Presupuesto de, Gastos de Funcionamiento del FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES – FONCEP, para la vigencia fiscal de 2015"

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Reflejar en el presupuesto de Ingresos del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP el ajuste solicitado en la suma de Siete millones de pesos (\$7.000.000) correspondiente a la transferencia de la Administración Central que ampara el pago del pasivo exigible según la parte considerativa del presente acuerdo, según el siguiente detalle:

CONTRACRÉDITOS

206	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP	
2	INGRESOS	
2-2	TRANSFERENCIAS	
2-2-4	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2-2-4-01	Aporte Ordinario	
2-2-4-01-01	Vigencia	7.000.000
	TOTAL CONTRACRÉDITOS	7.000.000

CRÉDITOS

206	FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP	
2	INGRESOS	
2-2	TRANSFERENCIAS	
2-2-4	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2-2-4-01	Aporte Ordinario	
2-2-4-01-02	Vigencia Anterior	
2-2-4-01-02-02	Pasivos Exigibles	7.000.000
	TOTAL CRÉDITOS	7.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

19 AGO. 2015

Continuación Acuerdo de Junta Directiva N° de "Por medio del cual se efectúa el ajuste en el presupuesto de Ingresos y una modificación en el Presupuesto de, Gastos de Funcionamiento del FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES – FONCEP, para la vigencia fiscal de 2015"

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese una modificación al interior del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del **FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTIAS Y PENSIONES "FONCEP"**, para la vigencia fiscal 2015, por la suma de **SIETE MILLONES PESOS (\$7.000.000.00) M/CTE.** así:

CONTRACRÉDITOS

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES FONCEP

RUBRO	CONCEPTO	CONTRACREDITOS
3	GASTOS	7.000.000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.000.000
3-1-2	GASTOS GENERALES	7.000.000
3-1-2-03	OTROS GASTOS GENERALES	7.000.000
3-1-2-03-03	Intereses y Comisiones	7.000.000
Suman los Contra-créditos		<u>\$7.000.000</u> =====

CREDITOS

206 FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES – FONCEP

RUBRO	CONCEPTO	CREDITOS
3	GASTOS	7.000.000
3-1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	7.000.000
3-1-5	PASIVOS EXIGIBLES	7.000.000
Suman los Créditos		<u>\$7.000.000</u> =====



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Fondo de Prestaciones Económicas
Cesantías y Pensiones

06

Continuación Acuerdo de Junta Directiva N° de "Por medio del cual se efectúa el ajuste en el presupuesto de Ingresos y una modificación en el Presupuesto de, Gastos de Funcionamiento del FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES – FONCEP, para la vigencia fiscal de 2015"

ARTÍCULO TERCERO.- Remítanse copias del presente Acuerdo de Junta Directiva a la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y demás oficinas competentes para los ajustes contables y del PAC que sean necesarios.

ARTÍCULO CUARTO.- El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los **19 AGO. 2015**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA LUCIA PARRA GARCIA
PRESIDENTE


ANTONIO ACOSTA MUÑOZ
SECRETARIO